

- I.- El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.
- II.- La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Autorización de centro de almacenamiento y transformación. Trámite SEMARNAT-03-040.
- III.- Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: La parte correspondiente a domicilio particular, teléfono y correo electrónico particulares, nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones, código QR. Página 01.
- IV.- Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones que motivaron dicha clasificación: Fundamento. La clasificación de información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. Razones o circunstancias. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.
- V.- Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica: Lic. Oscar Moreno Alanís.
- VI.- Fecha y número del acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública: Sesión número 143/2017 de fecha 12 de abril de 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

ACUSE

OFICIO N° F.22.01.02.02/124/2017
BITÁCORA: 22/C0-0044/01/17

Santiago de Querétaro, Querétaro, 19 de Enero de 2017

EDGAR ROMAN CRUZ FLORES

Visto el aviso de funcionamiento del establecimiento con giro de Compra Venta de Madera y Muebles con el nombre comercial de Edgar Román Cruz Flores, ingresado en esta Delegación Federal el 16 de Enero de 2017.

Al respecto me permito informarle lo siguiente:

1. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 fracciones XXXVI y XXXVII, 16 fracciones XXIII y XXVIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 16 fracciones VI, IX y X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 117 y 118 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 19 fracción XXV y 40 fracción XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y en virtud de que se encontraron satisfechos los requisitos que establece el artículo 117 arriba citado, se hace de su conocimiento que se tiene por recibido el aviso de funcionamiento del establecimiento con giro de Compra Venta de Madera y Muebles, ubicado en Calle Santiago Atitlan No. 10, Colonia Pedregal del Cimatario II, C. P. 76085, Municipio Querétaro, Querétaro, al que se le asigna de conformidad a lo señalado en el artículo 118 del Reglamento arriba citado, el siguiente código de identificación forestal: **R-22-014-EDG-001/17.**
2. No omito informarle que para realizar el almacenamiento y transformación de madera en rollo o labrada, es necesario solicitar una autorización de funcionamiento y cubrir los requisitos señalados en el artículo 111 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. OSCAR MORENO ALANÍS

C.c.e.p. ucd.tramites@semarnat.gob.mx
aurora.flores@semarnat.gob.mx
ricardo.rios@semarnat.gob.mx
jpena@profepa.gob.mx
Archivo

3011/17

OMA/LS/LMOP/ADG